



Impuesto a las ganancias cuarta categoría

Coordinador: Eduardo Basualdo

Equipo de investigación: Mariano Barrera, Paula Belloni y Pablo Manzanelli

julio de 2014

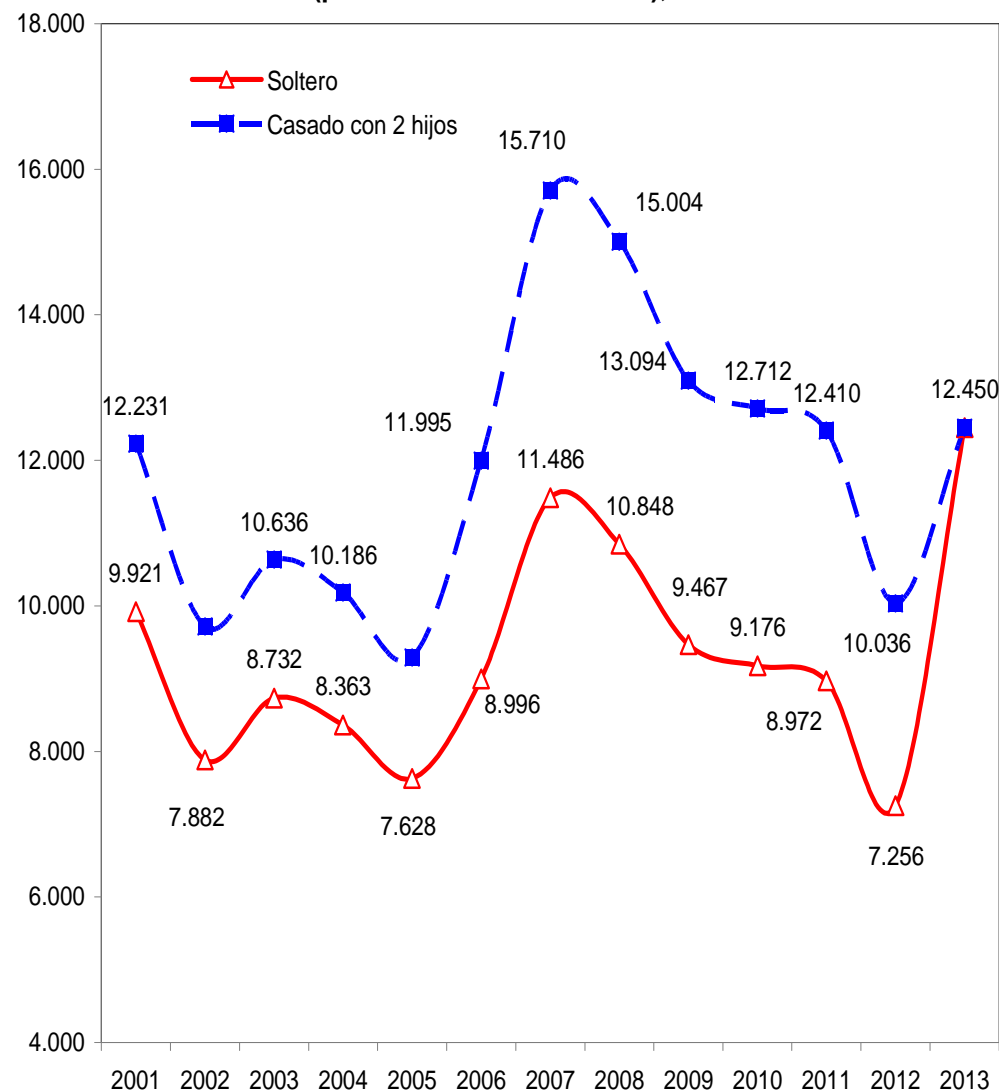
Mínimo no imponible del impuesto a las ganancias 4ta categoría

Mínimo no imponible en pesos constantes

✓ La última actualización del mínimo no imponible (MNI), que se realizó en 2013, llevó su valor a \$15.000 brutos (\$12.450 netos), uno de los valores más elevados de la posconvertibilidad. Considerándolo en términos reales a pesos de 2013, el MNI del soltero sin hijos a cargo arribó a su nivel más alto desde la crisis de la convertibilidad, en tanto que el del casado con 2 hijos permitió recuperar el valor previo a 2012 (año en el que no se había actualizado el tributo) y se posicionó por encima del valor promedio del período 2001-2006 y muy cercano a los del trienio 2009-2011. Solo fue superado en 2007-2008 cuando por las actualizaciones implementadas por el impuesto en ese bienio.

✓ En la actualidad, el Decreto N° 1.242/13 fijó un MNI de \$12.450 netos y estableció que los asalariados alcanzados por el impuesto son aquellos que: o bien, entre el 1° de enero y el 31 de agosto de 2013 tenían ingresos por encima de ese monto; o bien, quienes consiguiendo un empleo después de esa fecha perciban ingresos superiores al MNI. En efecto, más allá de las inequidades que ello puede conllevar, los aumentos salariales de este año no deberían impactar en la cantidad de trabajadores que tributa el impuesto.

Evolución del mínimo no imponible del soltero y casado con dos hijos (pesos constantes de 2013), 2001-2014



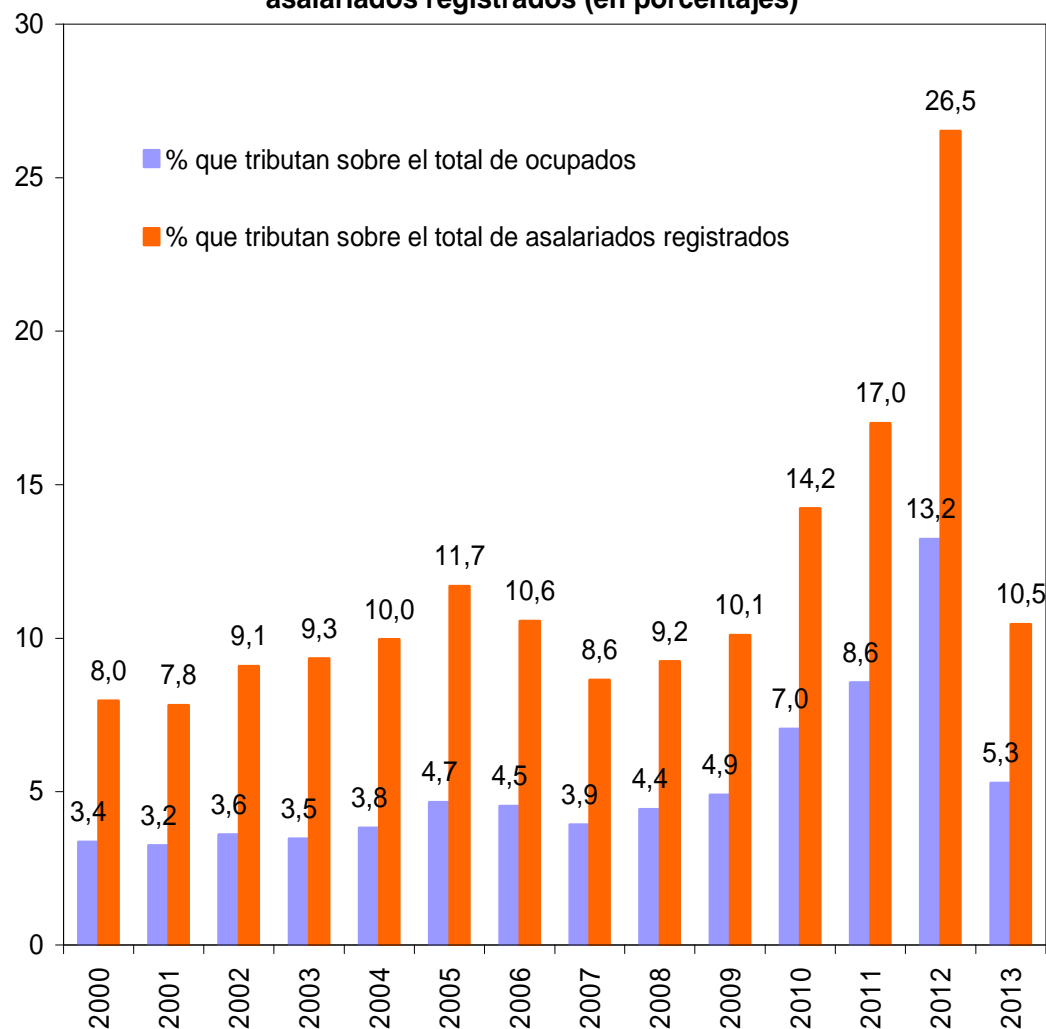
Fuente: elaboración propia en base a Infoleg e IPC-9 Provincias

Mínimo no imponible del impuesto a las ganancias 4ta categoría

Cantidad de trabajadores

- ✓ La cantidad de trabajadores alcanzados por el impuesto puede variar por diversas razones. Entre las principales, se encuentran la evolución del MNI vis-à-vis el la evolución del salario, la creación de empleo y/o la registración de trabajadores.
- ✓ En 2012, producto del congelamiento del MNI, se llegó al mayor número de trabajadores alcanzados por el impuesto: 2,4 millones, que representaron más de un cuarto de los trabajadores registrados y un 13,2% del total de ocupados.
- ✓ Luego de las dos actualizaciones de 2013 (primero en marzo, con el aumento del 20% y luego en agosto con la implementación de una deducción especial), el número descendió significativamente. Así, con la primera modificación los trabajadores alcanzados por el tributo descendió a 1,6 millones. Las paritarias acordadas en el segundo semestre llevaron a que nuevamente alrededor de 2,4 millones de trabajadores pasaran a tributar. En ese contexto, el Poder Ejecutivo decidió una nueva modificación que permitió que el número de trabajadores alcanzados descendiera a 996 mil (5,3% del total de trabajadores y 10,5% considerando los registrados) con un “costo fiscal” en torno de los 4.495 millones de pesos.

Empleados que tributan el impuesto a las ganancias 4° categoría sobre el total de trabajadores ocupados y de asalariados registrados (en porcentajes)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y EPH-INDEC.

Sobre las escalas

- ✓ Más allá de la base de trabajadores que abonan el impuesto, el elemento sustancial a corregir es la actualización de las escalas que están congeladas desde 2001, de modo tal de tornar más progresivo el tributo y que los estratos más bajos pasen a abonar una parte menor de su ingreso.
- ✓ Para los tramos inferiores (con alícuotas que van del 9% al 19%), el congelamiento de las escalas implica que con aumentos de, al menos, \$769 mensuales un trabajador pase a tributar en la escala siguiente. En el caso de los tramos superiores, los aumentos necesarios son de \$2.308 mensuales para cambiar la categoría. En un contexto inflacionario y de aumentos del salario nominal, ello provoca que cada trabajador deba aportar una parte proporcional cada vez mayor de su sueldo, con sus obvias repercusiones en las bases sindicales.
- ✓ Indudablemente, la modificación del MNI no apunta a reestructurar el sistema como se venía planteando en virtud de hacerlo más progresivo. Para ello, es necesario modificar las escalas y alícuotas para que grave menos a trabajadores que ingresan en las escalas inferiores (incorporando alícuotas de 3% y 6%, por ejemplo) y más a los de las superiores (llevándola hasta el 42%). De este modo, se puede ampliar aún más la base imponible incluyendo también actividades exentas sin que los trabajadores de ingresos medios se vean tan afectados.

Escala		Alícuota	Incremento salarial neto mensual para pasar a otra escala
Mas de \$	a \$	%	\$
0	10.000	9%	769
10.000	20.000	14%	769
20.000	30.000	19%	769
30.000	60.000	23%	2.308
60.000	90.000	27%	2.308
90.000	120.000	31%	2.308
120.000		35%	

Ejercicio de modificación de escala

- ✓ Para comprender el impacto de la modificación de las escalas en el salario de un trabajador soltero y sin carga de familia alcanzado por el tributo, se realizaron tres escenarios. El primero refleja la situación actual, mientras que el segundo propone un aumento del 100% en los valores de las escalas. Finalmente, el escenario 2 presenta una actualización del 300% (algo menos de la mitad de la inflación acumulada entre 2001 y la actualidad según el IPC 9 provincias elaborado por CIFRA).
- ✓ De este modo, actualmente un asalariado soltero y sin hijos a su cargo que percibe un salario neto de \$17.558 tributa \$28.500 en 12 meses, esto es, algo más de un sueldo y medio por año (1,6). Si las escalas y el impuesto fijo se incrementaran el 100%, ese mismo trabajador pasaría a abonar \$22.203 al año, es decir, el equivalente a 1,3 sueldos mensuales.
- ✓ Para finalizar, la actualización de las escalas y el impuesto fijo en torno del 300% posibilitaría que, en el ejemplo mencionado, el descenso sea aún mayor. En efecto, en lugar de pagar \$28.504 en el acumulado del año, se abonaría \$16.803, algo menos de un sueldo. Naturalmente, este esquema generaría que se reduzca la participación del tributo en el salario de los trabajadores.

	Actual	Escenario 1	Escenario 2
Aumento de escalas		100%	300%
Salario neto soltero sin carga de familia (\$)	17.558	17.558	17.558
Escala	7ma (última)	5ta	4ta
Alícuota	35%	27%	23%
Impuesto anual	28.504	22.203	16.803
Impuesto mensual	2.375	1.850	1.400
Impuesto anual equivalente en sueldos mensuales	1,6	1,3	1,0